

Reglamento Oficial
PROMOCIÓN:
“Viaje a Sud África con el Banco Nacional”

La promoción “Viaje a Sud África con el Banco Nacional” se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas. Si el ganador no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, los organizadores y los copatrocinadores no asumirán ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de permitir la participación y la entrega de un premio o beneficio.

1. Elegibilidad para participar: Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta promoción todas aquellas personas físicas, mayores de edad que en su condición de tarjetahabientes de BN Tarjetas del Banco Nacional, durante el plazo establecido al efecto cumplan con las condiciones establecidas en el presente Reglamento. No podrá participar las compras realizadas por medio de cuentas corporativas, ni tarjetahabientes de las BN Tarjetas Cool Plus y BN Life las cuales son exclusivas para menores de edad.

Los interesados en participar deberán tener al momento del sorteo: a) Pasaporte vigente con al menos 7 meses de vigencia a partir de la fecha del sorteo; b) Contar con un documento de identificación válido y reconocido por el Gobierno de Costa Rica; c) Contar con todas las visas que puedan ser requeridas por el país de destino o por cualquier país que eventualmente se utilice como tránsito, con al menos 7 meses de vigencia a partir de la fecha del sorteo.

No podrán participar las siguientes personas: a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora; b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción; c. Funcionarios de cualquiera de las empresas copatrocinadoras de esta promoción que en razón de su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la promoción o la asignación de los premios; y d. Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

2. Organizador: La empresa Promo Eventos S. A., empresa organizada existente y vigente bajo las leyes de Costa Rica, es la organizadora de la promoción y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: Tres Ríos, Residencial Veredas del Este Casa #35A, fax: 279-2172, teléfono: 279-6154.

Participa como patrocinador oficial de esta promoción el Banco Nacional cédula de persona jurídica número 4000-001021 y participan como copatrocinadores: Televisora de Costa Rica S.A. Cédula Jurídica 3-101-006829-1, Obelisko Mayorista de Viajes S.A.

Cédula Jurídica 3-101-179158. Estas empresas participan únicamente como copatrocinadoras, recibiendo concesiones promocionales de parte de los organizadores. Ninguno de los copatrocinadores tiene influencia alguna sobre la toma de decisiones en la organización y ejecución de la promoción, por lo que no asumirá ninguna responsabilidad ante terceros por cualquier aspecto relacionado con la misma.

3. Plazos: Esta promoción se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

a. Plazo para participar: El plazo de participación es por tiempo limitado inicia el día 15 de febrero de 2010 y finaliza el día 30 de abril de 2010.

b. Fecha del sorteo: El sorteo se realizará el día 3 de mayo del 2010, en las oficinas centrales del Banco Nacional, en presencia de representantes de los patrocinadores y un notario público. Los organizadores podrán modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo para participar en la promoción para no afectar las probabilidades de ganar.

c. Publicación de ganadores potenciales: Los ganadores potenciales del sorteo se anunciarán el 04 de Mayo del 2010, en la página de internet de Canal 7: www.teletica.com.

d. Fecha límite para reclamar el premio: El ganador potencial deberá reclamar su premio a más tardar el día 10 de mayo del 2010 a las 17 horas (5:00 p.m.), una vez vencido el plazo no podrá reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

e. Fecha del viaje: El viaje se realizará del día 11 de junio de 2010 al día 28 de junio del 2010.

4. Forma de participar: Quien desee participar en esta promoción deberá, dentro del plazo promocional establecido al efecto, realizar al menos una compra con su BN Tarjeta de Débito o de Crédito del Banco Nacional. Por cada compra realizada en los comercios autorizados, el participante acumulará una acción electrónica para participar en el sorteo de esta promoción. No habrá límite a la cantidad de compras por participante, sin embargo cada compra o transacción ganará una sola acción electrónica sin importar el monto de la compra o pago..

Todas las compras se acumularán en el sistema del Banco Nacional, especialmente diseñado para estos efectos, durante el periodo en que la promoción esté vigente.

Los cargos revertidos harán que el tarjetahabiente pierda la (s) acción (es) electrónica (as) correspondientes a dichos cargos.

Solamente las transacciones de compras aprobadas y/o cargadas en la cuenta del tarjetahabiente titular, darán derecho a una acción electrónica. Se recibirán las acciones electrónicas cuando efectivamente el cargo ha sido debitado de la tarjeta por el sistema del Banco o su proveedor si es externo. En el caso de tarjetas de débito, la acreditación será instantánea con la utilización de la tarjeta como medio de pago, y en el caso de tarjetas de crédito, en el momento que la transacción sea procesada en el sistema, una vez que los comercios hayan reclamado el pago del voucher respectivo.

Se acumularán tantas acciones como transacciones se hayan realizado dentro del período al que se refiera la promoción, de acuerdo a este reglamento.

La acreditación de cada acción electrónica se hará en forma automática por el sistema administrador, es decir no se requiere trámite adicional por parte del usuario.

No participan en la presente promoción las transacciones realizadas en cajeros automáticos. Se entiende que solamente participan las transacciones destinadas a CANCELAR COMPRAS efectivas de productos o servicios en los comercios afiliados, que acepten el sistema de pago del Banco Nacional.

No recibirán acciones los cargos automáticos vinculados al sistema de PAGO AUTOMÁTICO DE RECIBOS (PAR) o BN INTERNET BANKING PERSONAL.

El hecho de que una persona haya sido declarada como ganador potencial, pero resulte que el Banco haya detectado que se encontraba en situación morosa, ello en cualquier operación, hará que la condición de ganador potencial desaparezca y el Banco no se verá en la obligación de satisfacer el premio. Si el ganador potencial entra en ese estado de morosidad, antes de que el premio le sea entregado, entonces para poder recibirlo, deberá ponerse al día.

Para poder participar en esta promoción o reclamar un premio, El participante tampoco debe haber sido codificado por alguna situación en la que haya hecho incurrir al banco en pérdidas, sea en operaciones de cobro judicial, mal manejo de cuenta corriente, defraudaciones en perjuicio del Banco, esto de acuerdo a la lista de códigos que posee el Banco Nacional con excepción del código 10 correspondiente a clientes excelentes

5. Premio: En esta promoción se otorgarán dos premios.

Cada premio consiste en lo siguiente: Un viaje para un ganador a Sud África. El premio comprende lo siguiente para el ganador:

a. Boleto aéreo San José – Sud África – San José para el ganador, en clase económica, en la línea aérea y vuelos a escoger por el organizador. No se aceptan cambio en los horarios, rutas, línea aérea o clase de boletos.

b. Transporte terrestre a las actividades incluidas en el premio.

c. Hospedaje en habitación doble, para 16 noches 17 días, en un hotel a escoger por el organizador, categoría turista o económica, equivalente a 3 estrellas. El pasajero deberá compartir su habitación con otro pasajero del mismo género.

d. Tres comidas diarias por persona, durante la estadía en el lugar de destino, en restaurantes a elegir por el organizador. El rubro correspondiente a comidas no incluye el consumo de bebidas alcohólicas de ningún tipo. Si el ganador se separa del grupo para comer en otro sitio, no se le reembolsarán los gastos por este rubro.

e. Impuestos de salida de Costa Rica y del país de destino, así como los correspondientes impuestos de uso de aeropuertos.

f. Seguro de viajero del INS (opción básica)

g. Entradas a los tres partidos del Mundial de Futbol de la primera fase en categoría 3.

No se incluyen gastos personales, tours y/o actividades recreativas no programadas en el paquete. El premio cuenta con las condiciones y limitaciones indicadas en este reglamento, a las cuáles deberá adherirse el favorecido para ser declarado ganador.

El Organizador se reserva el derecho de seleccionar la línea aérea, hotel, y operador turístico, o de cambiar las fechas del viaje por razones de conveniencia u oportunidad. El ganador solo podrá viajar en la fecha definida, por la línea aérea y ruta definida por los organizadores. El ganador deberá ajustarse y aceptar el plan de viaje y actividades diseñado para esta promoción que los Organizadores elijan como convenientes.

Asimismo, deberá hospedarse en el hotel seleccionado y participar en todas las actividades del viaje. En caso que el ganador desee realizar actividades distintas a las planteadas en la agenda del viaje, podrá hacerlo bajo su propio riesgo y responsabilidad y cubrir por su propia cuenta cualquier costo que esto le genere.

El premio es para una persona ganadora y no comprende beneficio alguno para terceros. El ganador deberá reclamar su premio en la fecha indicada en este reglamento (o en las que indiquen los organizadores) y no podrá apartarse de lo dispuesto por el organizador.

Para ser acreedor de un premio, el ganador elegido deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

El premio NO incluye los gastos por transporte al aeropuerto Juan Santamaría, gastos personales, gastos de lavandería, llamadas internas o internacionales, mini bar ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este reglamento. Asimismo, el organizador no cubrirá los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo el premio.

El pasaporte, las visas aplicables y el costo de cualquier documentación o trámite que deba hacer el ganador para poder retirar o disfrutar del premio, corre por cuenta de cada ganador. El ganador será el único responsable ante las autoridades migratorias y aduanales en cualquier aspecto relacionado con el viaje. Asimismo, será responsable ante las autoridades del país de destino por su comportamiento.

En el supuesto que por motivos fuera del alcance de los organizadores se deba suspender el viaje, o cualquier porción del premio, o que realizarlo constituya un riesgo inaceptable para la integridad física y/o seguridad del participante, el Organizador tendrá la opción, más no la obligación, de suspender el viaje y canjear el premio por otro premio que elija el organizador de costo equivalente.

El ganador deberá cumplir con las leyes del país de destino y con las instrucciones que reciban de parte del organizador o de quienes participen en la prestación de cualquier porción del premio. Deberán además comportarse en forma respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participe en el disfrute del premio por parte del ganador. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados.

Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno a los organizadores.

6. Selección del ganador: La selección del ganador será en forma aleatoria entre todos los participantes de la base de datos que consta en el sistema del Banco Nacional. Al momento del sorteo estará presente un Notario Público designado por los organizadores, quien levantará un acta haciendo constar la identidad del ganador y los suplentes.

El ganador potencial estará sujeto a verificación por parte de los organizadores en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este reglamento.

7. Comunicación del ganador potencial y reclamo de premios: El ganador potencial será contactado por el organizador según los datos que consten en el sistema del Banco Nacional. El organizador realizará un máximo de tres intentos de localizar al ganador. Entre cada intento por localizar al ganador el organizador dará un plazo mínimo de dos horas entre cada llamada y se limitará a utilizar los números telefónicos de contacto registrados en el Banco Nacional para intentar localizarlo. De cada intento se dejará constancia escrita. Si no fuese posible localizar a algún ganador potencial, se dejará constancia escrita y se procederá a otorgar el plazo establecido en el punto 3.d en caso

de que el ganador potencial no se comunique en el plazo señalado, se procederá a nombrar al primer suplente elegido. Los organizadores harán su mejor esfuerzo por localizar al ganador potencial, sin que esto implique que asumen responsabilidad en caso de no hallarlo.

Si un premio no se hiciese efectivo o si fuese rechazado, por las razones que sean, será propiedad del patrocinador, quién dispondrá de éste en la forma que más le parezca.

Cada premio deberá ser reclamado **ÚNICAMENTE** por la persona que fue declarada como favorecida en el sorteo

El patrocinador podrá verificar las transacciones realizadas por el tarjetahabiente tanto antes como después del sorteo. Las personas que no se puedan identificar, y las que presenten documentos que no coincidan con los datos que el Banco Nacional tiene en su Base de Datos, serán descalificadas, sin derecho a reclamo o apelación alguna.

Si un premio no fuese reclamado o no fuese retirado o simplemente fuese rechazado o no pudiese ser tomado por un ganador potencial, por las razones que sean, el patrocinador dispondrá del mismo en la forma que más le parezca.

Para reclamar efectivamente su premio, el ganador potencial deberá acudir por sus propios medios al lugar al que se le citará, y portar su pasaporte, visas requeridas y su cédula de identidad válido y al día o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad. Asimismo, deberá firmar una declaración jurada de elegibilidad, y una liberación de responsabilidad en beneficio de los organizadores, patrocinador oficial y copatrocinadores.

El premio es indivisible y no negociable. El premio podrá transferirse por una única vez, el premio no puede ser vendido ni canjeado, si se desea transferir se transfiere a título gratuito a nombre de una persona elegida por el ganador que cumpla con todos los requisitos de este reglamento. Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Si el participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado, si se niega a firmar la declaración jurada y liberación de responsabilidad, o si de cualquier manera incumple este reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

Para prever este supuesto, el organizador elegirá el día del sorteo a un mínimo de cinco suplentes para que reciban el premio en caso que por cualquier motivo el ganador potencial seleccionado no sea elegible. Si ninguno de los suplentes anteriores cuenta con los requisitos de elegibilidad, se realizará una nueva selección de suplentes hasta obtener un posible elegible.

Cada ganador potencial será declarado ganador en el momento que acepte el premio con todas sus condiciones y limitaciones, sean las indicadas en este reglamento, y siempre y cuando firme el documento de aceptación del premio

8. Derechos de imagen: El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores, patrocinadores y copatrocinadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional, durante el viaje, o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Los ganadores deberán colaborar en la grabación de los reportajes del viaje para ser transmitidos en espacios televisivos de Canal 7. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.

9. Responsabilidad de los organizadores: Los organizadores son responsables únicamente por la entrega del premio indicado en este reglamento y por la aplicación del mismo. El ganador del premio será responsable del uso y disfrute que le de al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad a los organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los organizadores por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo;
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción;
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

13. Suspensión de la promoción: Los organizadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

En caso que se de la suspensión o terminación de esta Promoción, por las causas expuestas en el párrafo anterior, El Organizador deberá comunicar dicha circunstancia mediante aviso publicado en al menos dos diarios de circulación nacional. Esta suspensión o finalización de la promoción no afectará a los participantes que hayan efectuado las compras o formalizado créditos hipotecarios según las disposiciones de este reglamento durante el periodo en que estuvo vigente la promoción, cuyos participantes seguirán participando de acuerdo con las disposiciones del presente Reglamento.

14. Información personal: La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los organizadores y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la empresa organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

15. Relación entre las partes: Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la

compañía organizadora o los copatrocinadores. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

16. Identidad del ganador: Al finalizar la promoción, los nombres, número de cédula o datos de identidad del ganador estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número 22796154. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.